



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 3 - 28013

45020020

NIG: 28.079.00.3-2016/0001256

Procedimiento Abreviado 31/2016 GRUPO C

Demandante/s:

PROCURADOR D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

LETRADO D./Dña.

D./Dña. _____, Letrado/a de la
Admón. de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Madrid

DOY FE: Que en el Procedimiento Abreviado 31/2016 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

DECRETO N°

Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña.

En Madrid, a tres de febrero de dos mil dieciséis.

El anterior escrito del Procurador D. _____ únase a los presentes autos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesto recurso contencioso-administrativo por representado/s por PROCURADOR D./Dña. _____ contra la desestimación de la reclamación Económico Administrativo nº 105/2015 del AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, antes de admitir a trámite el mismo, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la fase del proceso en el que se ha solicitado el desistimiento, no habiéndose admitido a trámite el mismo, no procede dar el traslado previsto en el art. 74.3 LJCA.

SEGUNDO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente y apartada de la prosecución de este recurso.





ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme la presente resolución, sin más trámite, procédase a remitir al archivo las actuaciones.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número **BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29**, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que conste y para su remisión a la **administración demandada**, expido el presente testimonio que firmo.

En Madrid, a 18 de enero de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

